

Preguntas Frecuentes

P: ¿Cómo solicito el Programa de Asistencia Individual de la Ley CARES del Condado de Alachua?

R: Los residentes del condado de Alachua pueden presentar su solicitud completando una solicitud en línea. Si no puede acceder a Internet, llame a los Servicios de Apoyo Comunitario al 352-264-6700, ya que tendrán computadoras disponibles para las aplicaciones.

P: ¿Quién es elegible para recibir asistencia financiera del Programa de Asistencia Individual de la Ley CARES del Condado de Alachua?

R: Las personas son elegibles si cumplen con todo lo siguiente:

- Son residentes permanentes del condado de Alachua, Florida,
- Son ciudadanos estadounidenses o residentes legales de EE. UU.
- Su ingreso familiar anual actual es inferior al 120% del ingreso medio en el condado de Alachua (consulte el enlace para conocer los niveles de ingresos),
- Han sufrido una pérdida económica debido a la pandemia (ya sea reducción de ingresos o aumento de gastos),
- Están experimentando dificultades para pagar facturas y / o gastos de subsistencia, y
- Cumplen con las órdenes de emergencia del condado de Alachua relacionadas con COVID-19

P: ¿Cómo se define la residencia permanente?

R: Su residencia permanente para esta solicitud es su residencia principal durante todo el período comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y la fecha de la solicitud con la intención de hacer de esta dirección su residencia permanente.

P: ¿Cuánto dinero recibiré?

R: Usted será elegible para recibir el menor de: 1) \$2,500; 2) su impacto económico total de la pandemia de COVID-19; y 3) su dificultad financiera debido a la pandemia de COVID-19. Su impacto económico de COVID-19 es el total de cualquier pérdida de ingresos o aumento de gastos como resultado de la pandemia de COVID-19. Su dificultad financiera es la cantidad total de gastos de vida que tiene dificultades para pagar debido a la pandemia de COVID-19. El monto que recibirá está sujeto a la disponibilidad y aprobación de fondos.

P. ¿Cuándo recibiré mi dinero?

A. Se espera que las solicitudes tarden al menos dos semanas en procesarse después de que se proporcione el paquete completo con toda la documentación necesaria.

P. ¿Cómo recibiré el dinero?

R: Los pagos se realizarán a través de uno de los siguientes métodos: Depósito directo (EFT/ACH); Cheque enviado por correo; o, Tarjeta de débito precargada enviada por correo. Al completar la solicitud, se le dará la oportunidad de elegir su método de pago. Los cheques y las tarjetas de débito prepagas se enviarán por correo a la dirección provista en la solicitud y puede demorar más en procesarse.

P: ¿Pueden varias personas en mi hogar solicitar asistencia?

R: Solo las personas no relacionadas que viven en la misma dirección pueden presentar solicitudes individuales. Si las personas dentro de la dirección están legalmente relacionadas, entonces solo pueden enviar una solicitud. Los ejemplos de individuos legalmente relacionados incluyen: cónyuge, hija, hijo, madre, padre, padres, hermanos, primos, tías, tíos, abuelos, etc.

P: ¿Cuál es la fecha límite para enviar mi solicitud?

R: No se aceptarán solicitudes después del 30 de diciembre de 2020 o cuando se agoten los fondos, lo que ocurra primero.

P: ¿Qué documentos necesito para aplicar?

R: Los siguientes documentos deberán cargarse en la aplicación:

- Una factura de servicios públicos reciente que muestra el nombre del solicitante y su dirección como prueba de residencia del condado de Alachua.
- Licencia de conducir, identificación del estado, pasaporte o documentos de inmigración
- Comprobante de ingresos anuales actuales del hogar (por ejemplo, recibo de sueldo más reciente, informe de desempleo)
- Prueba de reducción de ingresos, si corresponde (por ejemplo, carta del empleador, recibos de pago antes y después del impacto, declaraciones de impuestos del año anterior)
- Prueba de aumento de gastos, si corresponde (por ejemplo, recibos, facturas, facturas de servicios públicos, cheques pagados, extractos bancarios)
- Prueba de facturas atrasadas/morosas, si corresponde
- Los números de seguro social de todos los miembros del hogar deberán presentarse después de la aprobación de la solicitud, pero antes del pago de la asistencia.

P: ¿Por qué debo proporcionar mi número de teléfono y/o dirección de correo electrónico?

R: El comité de revisión puede necesitar contactarlo con preguntas sobre su solicitud. Además, necesitamos poder contactarlo con respecto a si su solicitud es aprobada o denegada.

P: Actualmente alquilo un apartamento y la factura de servicios públicos está a nombre de mi compañero de cuarto. ¿Qué proporciono para mi documentación de residencia?

R: Puede cargar una copia de su contrato de alquiler, que mostrará su nombre y la dirección del apartamento.

P: ¿Por qué debo proporcionar una lista de las personas no relacionadas que viven conmigo?

R: Esta información ayudará al comité de revisión a determinar las personas en la misma dirección que son elegibles para subvenciones separadas. Si no se proporciona esta información, las solicitudes con la misma dirección pueden ser denegadas aunque la persona no relacionada sea elegible para una asistencia por separado.

P: ¿Qué significa "impacto financiero"?

R: Esto se relaciona con el impacto financiero negativo en el que incurrió un solicitante como resultado de la pandemia de COVID-19. Hay dos tipos potenciales de impactos financieros de COVID-19: 1) una reducción en los ingresos, o 2) un aumento en los gastos. Los ejemplos de pérdida de ingresos incluirían (se pueden aplicar otros escenarios elegibles): salarios reducidos debido a menos horas trabajadas, ingresos reducidos debido al recorte salarial, ingresos reducidos debido al permiso, ingresos suspendidos debido al despido, ingresos suspendidos debido a cierre comercial temporal o permanente. Los ejemplos de aumentos en los gastos incluirían (pueden haberse incurrido otros gastos elegibles): gastos médicos relacionados con COVID-19, cuidado de niños requerido debido al cierre de escuelas, compras de equipo de protección personal adicional o máscaras faciales, compra de suministros de limpieza adicionales o desinfectante.

P: Si no estoy atrasado en ninguna de mis facturas, pero tengo dificultades para realizar los pagos, ¿sigo calificando?

R: Si. No necesita estar atrasado en ninguna factura para calificar para asistencia.

P: ¿Por qué tengo que dividir mis facturas entre morosas y difíciles de pagar si ambas son gastos calificados?

R: Las facturas atrasadas tendrán prioridad sobre las facturas difíciles de pagar semanalmente.

P: ¿Cómo se define la "dificultad para realizar pagos"?

R: La dificultad para realizar pagos se basa en si los solicitantes tienen fondos suficientes disponibles para mantener su nivel de vida normal. Si un solicitante solo puede pagar los servicios básicos esenciales porque ha reducido otros costos de vida normales, entonces está teniendo dificultades para realizar los pagos.

P: ¿Qué evidencia necesito proporcionar para respaldar los gastos que no están en mora pero que tengo dificultades para pagar?

R: Para presentar su solicitud, los solicitantes no necesitan presentar evidencia para respaldar los gastos que tienen dificultades para pagar; sin embargo, los solicitantes deben dar fe del hecho de que la información incluida en la solicitud es verdadera y precisa y el condado puede solicitar evidencia adicional después de que la solicitud haya sido presentada cuando se está revisando.

P: ¿Dónde puedo obtener una copia de mis recibos de pago?

R: Los empleados reciben sus recibos de pago por correo o en línea durante su período de pago típico. Los trabajadores también pueden contactar a su empleador directamente para obtener una copia de sus recibos de pago.

P: ¿Se priorizarán ciertos residentes?

R: La financiación se proporcionará a los solicitantes por orden de llegada para los residentes elegibles hasta que se agoten los fondos. La financiación se distribuirá semanalmente y se dará prioridad a los pagos atrasados dentro de cada lote semanal.

P: ¿Puedo guardar y volver a mi aplicación?

R: No. La plataforma del sitio web utilizada no permite guardar o cambiar la aplicación. Tenga toda la información y documentación disponible antes de comenzar el proceso de solicitud.

P: ¿Puedo editar mis documentos después de enviar mi solicitud?

R: No. Los documentos no se pueden editar después de que se haya enviado la solicitud. Si necesita realizar cambios en su solicitud después de que se haya enviado, envíe los detalles, incluidos los documentos, a CARESindividuals@alachuacounty.us

P: ¿Tengo que devolver el dinero al Condado?

R: Los residentes elegibles no tienen que devolver el dinero. Sin embargo, si se proporciona financiamiento a una persona que luego se encuentra que no es elegible (ya sea debido a fraude o error), es posible que parte / todo el financiamiento deba reembolsarse.

P: ¿Cuál es el proceso de aprobación?

R: Un comité de evaluación evaluará la solicitud, incluidos todos los documentos cargados, para determinar su elegibilidad y asegurarse de que estén completos y sean precisos. Los solicitantes serán notificados por correo electrónico si su solicitud ha sido aprobada o denegada o si deben proporcionar información adicional.

P: ¿A quién puedo contactar si tengo alguna pregunta?

R: Si tiene preguntas que no están cubiertas en estas Preguntas frecuentes o en las Instrucciones para el solicitante, puede llamar al 352-309-2505 o enviar un correo electrónico a CARESindividuals@alachuacounty.us.

P: ¿Cómo proporciona una prueba de reducción de horas si trabaja por cuenta propia?

R: Los residentes autónomos pueden proporcionar sus extractos bancarios para demostrar sus ingresos reducidos. Además, los residentes independientes pueden mostrar su documentación para la concesión de asistencia por desempleo. Además, su negocio puede ser elegible para las subvenciones de ayuda comercial de la Ley CARES del Condado de Alachua si realiza negocios en un lugar que no sea el hogar del propietario. Consulte los criterios de elegibilidad y las preguntas frecuentes. [LINK](#).

P: Mis ingresos provienen de propiedades de alquiler y mis inquilinos no han podido pagarme. ¿Cómo muestro prueba de reducción de ingresos?

R: Los propietarios pueden proporcionar extractos bancarios para demostrar su reducción de ingresos.

P: Si mi solicitud es aprobada o denegada, ¿recibiré una notificación?

R: Sí, recibirá un correo electrónico para notificarle si su solicitud ha sido aprobada o denegada o si debe proporcionar información adicional.

P: ¿Qué sucede si estoy exento de registros públicos?

R: Si cree que está exento de los registros públicos de conformidad con el Estatuto de Florida 119.071, comuníquese con 352-309-2505 o CARESindividuals@alachuacounty.us, solo después de haber enviado su solicitud y recibido su código de confirmación. El personal del programa marcará su registro como exento de solicitudes de registros públicos.

P: ¿Hay alguna forma para que yo pueda rastrear el estado de la aplicación?

R: Si tiene preguntas sobre el estado de su solicitud, comuníquese con CARESindividuals@alachuacounty.us o al 352-309-2505. Tenga en cuenta que se espera que las solicitudes tarden al menos dos semanas en procesarse después de proporcionar el paquete completo con toda la documentación necesaria. Recibirá un correo electrónico para notificarle si su solicitud ha sido aprobada o denegada o si debe proporcionar información adicional.

P: ¿Cuáles son los límites de ingresos para este programa?

R: Los límites de ingresos máximos para todo el hogar deben ser iguales o inferiores al 120% del ingreso medio del área del condado de Alachua. El ingreso se basa en el ingreso familiar total estimado para 2020, incluidos los impactos de emergencia de salud de COVID-19.

El 120% del ingreso medio del área del condado de Alachua se encuentra en el siguiente cuadro:

Tamaño del hogar	Limitación de ingresos
1	\$58,680
2	\$67,080
3	\$75,480
4	\$83,760
5	\$90,480
6	\$97,200
7	\$103,920
8 o más	\$110,640

P: ¿Cómo calculo mi ingreso familiar total en 2020?

R: Primero, calcule el ingreso estimado para 2020 de cada miembro del hogar multiplicando el salario bruto de la persona de su recibo de sueldo más reciente por la cantidad de veces que se le paga en un año. Si te pagan todas las semanas, multiplicarás tu salario bruto por 52. Si te pagan cada dos semanas, multiplicarás tu salario bruto por 26. Si te pagan mensualmente, multiplicarás tu salario bruto por 12. A continuación, Sumas los ingresos brutos estimados de 2020 de cada miembro del hogar para calcular el ingreso total del hogar de 2020.

P: Fui despedido debido a COVID-19 y actualmente estoy cobrando desempleo. ¿Incluyo los pagos de desempleo en el ingreso familiar de 2020?

R: Sí, incluya cualquier ingreso recibido después de COVID-19, incluidos los pagos por desempleo, al estimar el ingreso familiar de 2020.

P: Fui despedido y solicité el desempleo. Sin embargo, aún no he sido aprobado, pero creo que lo seré. ¿Incluyo este ingreso de desempleo en mi ingreso familiar estimado para 2020?

R: No, ya que aún no tiene derecho a ese ingreso.

P: Fui despedido y solicité el desempleo. He sido aprobado pero aún no he recibido ningún pago. ¿Incluyo este ingreso de desempleo en mi ingreso familiar estimado para 2020?

A: Sí, ya que este ingreso ha sido aprobado.

P: ¿Cómo pruebo que perdí mi trabajo o experimenté una reducción de horas en el trabajo?

R: Los solicitantes deben presentar una forma de documentación que demuestre una pérdida de ingresos (solo se requiere una), como:

Notificación del empleador de horas reducidas, permiso o despido.

Dos recibos de pago que muestren reducción de ingresos, un (1) recibo de pago 2020 para mostrar su pago antes del impacto, y un (1) recibo de sueldo para mostrar una reducción en el pago

Carta de desempleo que muestra la adjudicación u otra información relacionada con COVID-19

Cualquier otro documento que muestre una reducción de ingresos relacionada con COVID-19

P: Si estoy atrasado en varias facturas y tengo dificultades para pagar aún más, ¿debo incluirlas todas si supero el monto máximo de la subvención?

R: No, los solicitantes no están obligados a proporcionar todas las facturas que tienen dificultades para pagar si el monto total excede el monto máximo de asistencia; sin embargo, se recomienda hacerlo en caso de que algunas de las facturas proporcionadas se consideren no elegibles o si el máximo de financiamiento se incrementa en una fecha posterior.

P: ¿Todavía soy elegible para recibir asistencia si he recibido otros fondos relacionados con la pandemia?

R: Sí, si ha recibido otros fondos relacionados con la pandemia, aún es elegible para solicitar asistencia; sin embargo, debe divulgar los otros fondos que recibió y esto puede afectar la cantidad de asistencia para la que es elegible. Tenga en cuenta que los pagos de impacto económico de la Ley CARES recibidos directamente del gobierno federal no afectarán la cantidad de asistencia para la que es elegible. Del mismo modo, si recibió la tarjeta de débito EBT para estudiantes del condado de Alachua, esto no afectará la cantidad de asistencia para la que es elegible.

P: Recibí mi tarjeta de débito prepaga, pero tengo preguntas al respecto. ¿Con quién debo contactar?

R: Las tarjetas de débito se proporcionan a través de Bank of America y las preguntas deben dirigirse a ellos utilizando la información de contacto que figura en el reverso de la tarjeta.

P: ¿Dónde encuentro mi número de ruta bancaria y mi número de cuenta?

Cada banco tiene un número de ruta de 9 dígitos o un número ABA por separado. Puede pedirle a su banco este número o es el primer número al final de sus cheques. Puede encontrar su número de cuenta en sus extractos, puede preguntarle a su banco o es el segundo conjunto de números (después del número de ruta) en sus cheques. Hay ejemplos de imágenes de cheques en la web que muestran estos números.